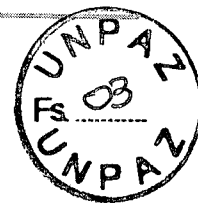


Resolución N°

01^u (JE)

JOSÉ C. PAZ, 08 MAY 2019

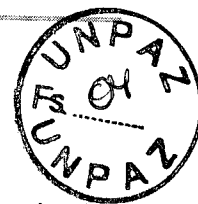
VISTO:

El REGIMEN ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 169/2019, la Resolución del Rector (R) N° 113/2019, el acta de la JUNTA ELECTORAL N° 1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el RÉGIMEN ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169/2018, prevé la conformación de una JUNTA ELECTORAL, que en lo sustancial, tendrá por función conducir los procesos electorales que se desarrollen en su ámbito.

Que por el artículo 2° de la Resolución del RECTOR N° 113/2019 fueron designados los miembros de la JUNTA ELECTORAL, para conducir el proceso electoral que se desarrollará en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, con el objeto de elegir a los representantes de los estamentos GRADUADOS, DOCENTES, ESTUDIANTES y NO DOCENTES, en el número y a las instancias de representación que se indican en el Anexo I de la mencionada resolución.



Que el artículo 16 del ya citado RÉGIMEN ELECTORAL, confiere a la JUNTA ELECTORAL, entre otras atribuciones, las siguientes: (i) conducir el proceso electoral, cumpliendo y haciendo el mencionado RÉGIMEN, y el calendario electoral, dictando las disposiciones que resulten necesarias a tal fin (inc. a); (ii) aprobar su reglamento interno (inc. b); (iii) resolver las observaciones a los padrones provisorios (inc. c); y (iv) recepcionar las listas de candidatos (inc. e)

Que en ejercicio de dichas atribuciones, la JUNTA ELECTORAL considera necesario proceder al dictado de su respectivo reglamento interno.

Que asimismo estima conveniente aprobar diversos modelos de documentos, tales como notas y formularios, cuyo uso no resulta obligatorio, con el objeto de facilitar el ejercicio de los derechos electorales por parte de los miembros de la comunidad universitaria y de las distintas fuerzas que competirán en la contienda electoral.

Que asimismo, y con el mismo objeto ya declarado, ya resulta conducente disponer medidas relacionadas con la presentación de los avales.

Que la presente se dicta ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del RÉGIMEN ELECTORAL aprobado por Resolución (CS) N° 116/2018.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE

PAZ

RESUELVE:



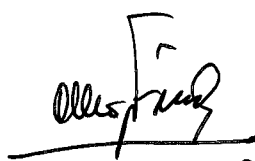
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la JUNTA ELECTORAL que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

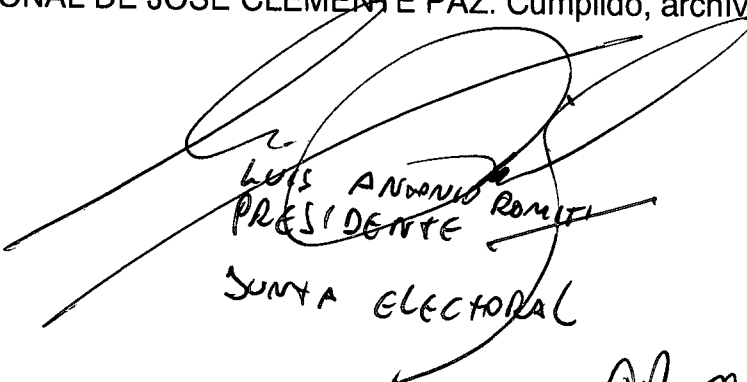
ARTÍCULO 2°.- Aprobar los modelos de notas dirigidos a la JUNTA ELECTORAL, que como Anexo II forman parte de esta medida, con el objeto de formular las observaciones que se estimen corresponder en relación a inclusiones indebidas u omisiones contenidas en los padrones provisorios, u optar por la inclusión en sólo uno de ellos, cuyo uso no resulta obligatorio.

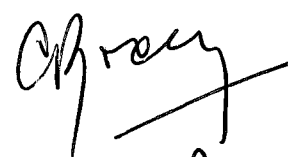
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de formulario para la presentación integral de listas de candidatos, que como Anexo III forma parte de la presente medida, cuyo uso no resulta obligatorio.

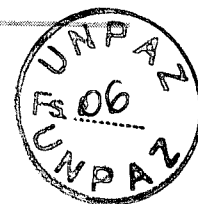
ARTÍCULO 4°.- Establecer que los avales además de presentarse en soporte papel, y observando lo dispuesto en el artículo 30, inciso d) del RÉGIMEN ELECTORAL, deberán presentarse en soporte magnético, con indicación del apellido y nombre del avalista, y su documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


Sergio J. Fernández


Luis Antonio Román
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL


Alejandra Roca

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 01^{ta}/JE

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 1º.- La JUNTA ELECTORAL sesionará ordinariamente los días lunes y jueves a partir de las 17:00 horas, con una tolerancia de 30 minutos para el inicio de la sesión. Si el Presidente lo considerara necesario, la JUNTA ELECTORAL se convocará a sesión en otros días, notificando a los interesados y a los respectivos Apoderados de Listas.

ARTÍCULO 2º.- La JUNTA ELECTORAL se reunirá en la sede de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta UNIVERSIDAD, salvo que circunstancias especiales lo impidan, en cuyo caso se designará un nuevo lugar de reunión, el cual se hará saber a todos los interesados a sus efectos.

ARTÍCULO 3º. Las notificaciones a los apoderados de las listas, y a todos los interesados que hubieren realizado presentaciones de cualquier naturaleza vinculadas al proceso electoral, serán efectuadas a la dirección de correo electrónico que necesariamente deberán denunciar en su primera presentación. Las notificaciones a los miembros de la Junta Electoral, serán realizadas por nota o al correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 4º.- Las decisiones adoptadas por la JUNTA ELECTORAL, serán comunicadas a las áreas que correspondan de la Universidad, mediante nota suscripta por la totalidad de sus miembros. No obstante, la comunicación será válida con la sola firma del Presidente. Asimismo, las decisiones podrán ser comunicadas



ANEXO RESOLUCIÓN Nº 01 (JE)

por correo electrónico a las direcciones de correo electrónico institucionales, previa decisión en tal sentido.

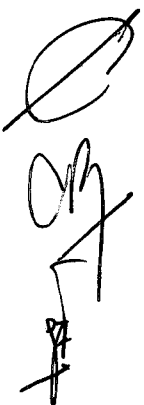
ARTÍCULO 5º.- Las actas de reunión de la JUNTA ELECTORAL serán firmadas por los miembros de este órgano que se encuentren presentes, sin perjuicio de ser firmadas por otros interesados cuando así se disponga.

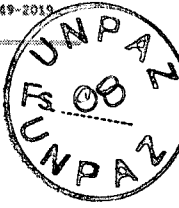
ARTÍCULO 6º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 del Régimen Electoral, todos los actos y resoluciones de la JUNTA ELECTORAL deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la UNPAZ.

ARTÍCULO 7º.- En caso de que los miembros de la JUNTA ELECTORAL, no pudieren asistir a cualquiera de las reuniones ordinarias o convocadas por el Presidente, deberán comunicarlo en forma inmediata a la Secretaría de la JUNTA.

ARTÍCULO 8º. En caso de que exista imposibilidad de asistencia de dos miembros de la JUNTA ELECTORAL a cualquiera de las reuniones ordinarias o convocadas por el Presidente, se convocará al miembro suplente, a los fines de garantizar el funcionamiento del cuerpo, conforme el artículo 19 del Régimen Electoral.

ARTÍCULO 9º.- El PRESIDENTE de la JUNTA ELECTORAL, queda facultado para suscribir todos los actos de mero trámite que resulten necesarios para impulsar el proceso electoral, o enviar correos electrónicos con la misma finalidad, con cargo de rendir cuenta ante la JUNTA.





ANEXO RESOLUCIÓN N° 011-1 (JE)

ANEXO II

José C. Paz, (agregar fecha)

Al señor Presidente de la
Junta Electoral de la
Universidad Nacional de José Clemente Paz
Abog. Luis Antonio ROMITI
S _____ / _____ D

Ref.: Solicita modificación de datos

Señor Presidente:

Quien suscribe...,¹ DNI N°...,² en mi carácter de estudiante - docente - no docente - graduado³ de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, constituyendo domicilio electrónico en el correo electrónico...,⁴ me presento y digo:

Que habiéndose aprobado el Padrón Provisorio para las elecciones de Consejeros Estudiantes - No Docentes - Docentes - Graduados⁵ para integrar el Consejo Superior, y los Consejeros Estudiantes para integrar el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales - Ciencias de la Salud y el Deporte - Economía, Producción e Innovación Tecnológica⁶ de esta Universidad, observo que mis datos en el padrón estudiante - docente - no docente - graduado⁷ al que pertenezco son incorrectos.

Por ello, acompaño mis datos a los efectos de que sean tenidos en cuenta para la elaboración del padrón definitivo:

- Nombre y apellido: ...
- DNI/LC/LE: ...
- Estamento: ...

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

(firma, aclaración y DNI)

¹ Indicar nombre y apellido

² Indicar número

³ Tachar lo que no corresponda

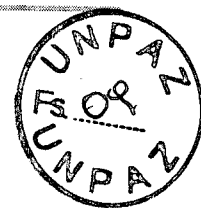
⁴ Indicar correo electrónico

⁵ Tachar lo que no corresponda

⁶ Tachar lo que no corresponda

⁷ Tachar lo que no corresponda

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 011 (JE)



José C. Paz, (agregar fecha)

Al señor Presidente de la
Junta Electoral de la
Universidad Nacional de José Clemente Paz
Abog. Luis Antonio ROMITI
S _____ / _____ D _____

Ref.: Solicita incorporación

Señor Presidente:

Quien suscribe...,¹ DNI N°...,² en mi carácter de estudiante - docente - no docente - graduado³ de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, constituyendo domicilio electrónico en el correo electrónico...,⁴ me presento y digo:

Que habiéndose aprobado el Padrón Provisorio para las elecciones de Consejeros Estudiantes - No Docentes - Docentes - Graduados⁵ para integrar el Consejo Superior, y los Consejeros Estudiantes para integrar el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales - Ciencias de la Salud y el Deporte - Economía, Producción e Innovación Tecnológica⁶ de esta Universidad, observo que no me encuentro incluido en el padrón estudiante - docente - no docente - graduado⁷ al que pertenezco.

Por ello, acompaño mis datos a los efectos de que sean tenidos en cuenta para la elaboración del padrón definitivo:

- Nombre y apellido: ...
- DNI/LC/LE: ...
- Estamento: ...
- Departamento

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

(firma, aclaración y DNI)

¹ Indicar nombre y apellido

² Indicar número

³ Tachar lo que no corresponda

⁴ Indicar correo electrónico

⁵ Tachar lo que no corresponda

⁶ Tachar lo que no corresponda

⁷ Tachar lo que no corresponda

ANEXO RESOLUCIÓN N° 011 (JE)

José C. Paz, (agregar fecha)

Al señor Presidente de la
Junta Electoral de la
Universidad Nacional de José Clemente Paz
Abog. Luis Antonio ROMITI
S _____ / _____ D

Ref.: Ejerce derecho de opción

Señor Presidente:

Quien suscribe...,¹ DNI N°...,² en mi carácter de estudiante - docente - no docente - graduado³ de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, constituyendo domicilio electrónico en el correo electrónico...,⁴ me presento y digo:

Que habiéndose aprobado el Padrón Provisorio para las elecciones de Consejeros Estudiantes - No Docentes – Docentes - Graduados⁵ para integrar el Consejo Superior, y los Consejeros Estudiantes para integrar el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales - Ciencias de la Salud y el Deporte – Economía, Producción e Innovación Tecnológica⁶ de esta Universidad, observo que formo parte de más de un padrón.

Por ello, realizo la opción prevista en el artículo 24 del Régimen Electoral aprobado por Resolución CS N° 169/2018, optando por el estamento estudiantes - no docentes – docentes - graduados⁷, para la elección de representantes al Consejo Superior / por el estamento estudiantes del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales - Ciencias de la Salud y el Deporte – Economía, Producción e Innovación tecnológica⁸ para la elección de los representantes al Consejo Departamental.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

(firma, aclaración y DNI)

¹ Indicar nombre y apellido² Indicar número³ Tachar lo que no corresponda⁴ Indicar correo electrónico⁵ Tachar lo que no corresponda⁶ Tachar lo que no corresponda⁷ Tachar lo que no corresponda⁸ Tachar lo que no corresponda

ANEXO RESOLUCIÓN N° 01 (JE)



José C. Paz, (agregar fecha)

Al señor Presidente de la
Junta Electoral de la
Universidad Nacional de José Clemente Paz
Abog. Luis Antonio ROMITI
S _____ / _____ D _____

Ref.: Presentación de lista de candidatos

Señor Presidente:

....., DNI N°, en mi carácter de apoderado de la
Lista ".....", constituyendo domicilio electrónico en el correo electrónico
....., me presento ante Usted y digo:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes del Régimen Electoral aprobado por Resolución CS N° 169/2018 solicito la oficialización de la lista cuyos datos se consignan en el Anexo I, a fin de participar en la elección de representantes del Estamento Estudiantes – Nodocentes – Docentes - Graduados¹ al Consejo Superior / Estudiantes al Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales - Ciencias de la Salud y el Deporte – Economía, Producción e Innovación tecnológica².

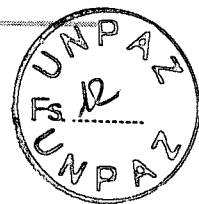
A tal efecto, se acompaña: (i) nombre, denominación, color y símbolo de la lista, como Anexo I; (ii) nombre y apellido de candidatos titulares y suplentes, como Anexo II; (iii) nombre y apellido de los apoderados titular y suplente, como Anexo III; y (iv) planilla de avales (en soporte papel y magnético), como Anexo IV. Todo ello, conforme a lo previsto por el artículo 31 del Reglamento Electoral.

Hago saber que la planilla acompañada como Anexo II se presenta en carácter de declaración jurada, conforme lo requerido por el artículo 31 inciso c) del Régimen Electoral.

(firma, aclaración y DNI)

¹ Tachar lo que no corresponda

² Tachar lo que no corresponda

**ANEXO RESOLUCIÓN N° 01 (JE)**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
ELECCIONES AÑO 2019
RESOLUCION (CS) N° 169/2018

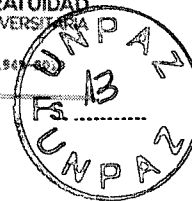
Anexo I

ESTAMENTO: (ESTUDIANTES – DOCENTES – NO DOCENTES - GRADUADOS)
INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN: (CONSEJO SUPERIOR – CONSEJO
DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES -
CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE – ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA)

Nombre	
Denominación	
Color	

Símbolos y logotipos



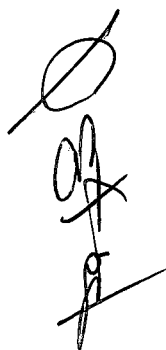
**ANEXO RESOLUCIÓN N° 01 (JE)**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
ELECCIONES AÑO 2019
RESOLUCION (CS) N° 169/2018

Anexo II
LISTAS DE CANDIDATOS

En carácter de Declaración Jurada, acepto la designación como candidato al cargo que seguidamente se detalla:

Representantes: Indicar instancia de representación				
N°	Tipo	Nombre y Apellido	Tipo y N° de Documento	Firma
1	Representante titular			
2	Representante titular			
3	Representante titular			
1	Representante suplente			
2	Representante suplente			
3	Representante suplente			





ANEXO RESOLUCIÓN 011 (JE)

Anexo III
LISTAS DE APODERADOS

APODERADOS		
	Nombre y Apellido	Domicilio
Apoderado titular		
Apoderado suplente		



ANEXO RESOLUCIÓN N° 01-GE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
ELECCIONES AÑO 2019
RESOLUCION (CS) N° 169/2018

Anexo IV
AVALES

Se presenta en este acto el listado de avalistas

☐

Se presentará el listado de avalistas en otra oportunidad

☐

AVALISTAS – Indicar porcentaje			
N°	Nombre y Apellido	Tipo y N° de Documento	Firma
1			
2			
3			
4			

